

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**SECRETARÍA DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR**



***ASISTENCIA HUMANITARIA***  
***INFORMES DE CASOS***

- *EDGAR ALEJANDRO VERA MORANTE – HOUSTON.*
- *MARCO ANTONIO HUBY MERES – HONDURAS.*
- *LEO ADÁN MONTORO ARDIAN – LA PLATA.*
- *SHEYLA CÁCERES LASTRES – LOS ANGELES.*
- *LEVIS ISRAEL RAMÍREZ FERNÁNDEZ – MOSCÚ.*
- *MARÍA YSABEL ANGULO CONDORCHUA – DENVER.*
- *ISAAC MIGUEL GÓMEZ CHAPILLIQUEN – MADRID.*



**AGOSTO 2005**

## **INDICE**

Caso Edgar Alejandro Vera Morante – Houston.....	3
Caso Marco Antonio Huby Meres – Honduras.....	7
Caso Leo Adán Montoro Ardian – La Plata.....	9
Caso Sheyla Cáceres Lastres – Los Angeles.....	11
Caso Levis Israel Ramírez Fernández – Moscú.....	14
Caso María Ysabel Angulo Condorchua – Denver.....	16
Caso Isaac Miguel Gómez Chapilliquen – Madrid.....	18

**CASO**  
**Edgar Alejandro Vera Morante:**

# I

## CASO EDGAR VERA MORANTE

### (HOUSTON)

#### ACCIONES DE LA CANCELLERÍA

##### 1. Acciones Diplomáticas

1. **11/08/05** Remisión de Nota Verbal, dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores-Secretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior- a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú. En ella se expresa “su más profunda preocupación y extrañeza por la acción de la Policía de Allen, Texas, en contra del ciudadano peruano Edgar Vera Morante el pasado 4 de los corrientes”, señalando asimismo que “por la información recibida del Consulado del Perú en Houston se habría producido un uso excesivo de la fuerza policial lo que va en contra de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico norteamericano y lo estipulado en los tratados vigentes de observancia de los derechos humanos”
2. **15/08/05** Carta dirigida por el Secretario de Comunidades Peruanas en el Exterior, Embajador Jorge Lázaro Geldres, al señor William S. Rushing, Jefe del Departamento de Policía de Allen, expresando profunda preocupación por el caso y seguimiento de éste por parte de las autoridades peruanas. Asimismo, se señala que “el Gobierno del Perú se encuentra en la actualidad en el proceso de recolectar toda la información pertinente sobre el caso de manera que se pueda diseñar una estrategia a nivel estatal, federal e internacional, para asegurar la defensa de los derechos del señor Vera y apoyar las reclamaciones legítimas de la familia en el caso”.
3. **17/08/05** Carta dirigida por el Secretario de Comunidades Peruanas en el Exterior, Embajador Jorge Lázaro Geldres, al señor Steve Terrell, Alcalde de Allen, en la cual solicita el apoyo a la familia del Sr. Vera para acceder a la información pública de la investigación policial.
4. **16/08/05** Nota Verbal, dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores-Secretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior- al Consulado General de los Estados Unidos de América en Lima, mediante la cual se solicita “la valiosa colaboración de ese Honorable Consulado General, a fin de que se pueda conceder una entrevista, en el más breve plazo, a la señora..., quien desea iniciar los trámites correspondientes a la obtención de su visa”.
5. **8/8/05 a la fecha:** Coordinaciones permanentes con la Embajada del Perú en Estados Unidos de América en torno al caso, así como coordinaciones permanentes con la Embajada del Perú en México en torno al caso.
6. **19/08/2005** Carta dirigida por el Secretario de Comunidades Peruanas en el Exterior, Embajador Jorge Lázaro Geldres, al señor Earl Pearson, Capitán de los Texas Rangers, en la que se transmite “la expectativa de una investigación profesional y transparente que lleve a la verdad en reafirmación del respeto de los derechos civiles en los Estados Unidos de América”. Se menciona asimismo la convicción de que “la conducción de la investigación por los Texas Rangers-la agencia de aplicación de la

ley más antigua de Norteamérica-, así como el futuro involucramiento de la Agencia Federal de Investigaciones, constituye una medida positiva”.

7. Nota de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América al Departamento de Estado, en la cual se solicita “tenga a bien transmitir, a través de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia, a las autoridades estatales y locales competentes la preocupación del Gobierno peruano por la situación del señor Vera Morante, la desclasificación de los documentos y sobre todo la necesidad de concluir las investigaciones sobre este delicado caso, a fin de que se determinen de manera clara y concluyente a los responsables y se les impongan las sanciones correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en la legislación interna de los Estados Unidos y en el marco de la tradición democrática, la transparencia y el respeto de los derechos humanos que siempre ha demostrado este país”.

## **2. Acciones Consulares**

El Consul General del Perú en Houston, se encuentra en permanente contacto con la esposa del Sr. Vega, como con su representante legal, el señor Steve Salazar, quien es además, Concejal de la ciudad de Dallas, desde el 4 de agosto. Además, viene haciendo representaciones ante las autoridades policiales y políticas a nivel de la ciudad de Allen y del Estado de Texas, a fin de velar por el cumplimiento de la ley local en el caso así como por la transparencia de la investigación que involucra a dos o más policías.

De otro lado, se ha realizado coordinaciones con las autoridades mexicanas, tanto a nivel de la Embajada del Perú en México como con el Consulado de ese país en Mc Allen, Texas a fin de obtener información sobre su actuación en procesos similares con el fin de alcanzar el éxito en las gestiones y estrategia emprendida por el Perú en defensa de los derechos civiles y humanos del peruano Edgar Vera Morante.

El Cónsul General del Perú en Houston acompañó al Embajador del Perú en los Estados Unidos de América a la misa y sepelio del señor Edgar Vera, realizados el 23 de agosto del presente año.

## **3. Acciones de Apoyo Directo a la Familia del Señor Vera**

El Cónsul del Perú en Houston viene prestando orientación a la familia, inclusive en el monitoreo de la defensa legal del agraviado y manteniendo su presencia en todo momento ante las autoridades pertinentes mientras dure el proceso.

Nota diplomática a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, de fecha 16 de agosto de 2005, solicitando, por razones humanitarias, se otorgue una entrevista inmediata con el funcionario consular correspondiente, para la señora Elena Espinoza de Niño, cuñada del señor Edgar Vera y hermana de su esposa, Sra. Lorena Espinoza de Vera, quien ha solicitado el apoyo para que su hermana viaje a acompañarla en estos difíciles momentos.

Entrega al señor Steve Salazar, Representante legal de la familia Vera en los EEUU, de una copia de la carta dirigida por el Jefe del departamento de Policía de Allen al Cónsul General del Perú en Houston, en la cual informa de los resultados preliminares de la investigación y acompaña copia del reporte oficial de incidente.

Envío de tres Notas verbales al Consulado General de los Estados Unidos den Lima, solicitando el adelanto de las fechas de entrevista de visado, para familiares del señor Edgar Vera.

#### **4. Acciones de Prensa**

**10/8/05** Nota de prensa de la Cancillería número 376-05, informando sobre el caso.

**16/8/05** Conferencia de prensa del Secretario de Comunidades Peruanas en el Exterior, Embajador Jorge Lázaro Geldres, Lima, en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores para dar a conocer las acciones de la Cancillería en el caso.

**CASO**  
**Marco Antonio Huby Meres:**

# I

## CASO MARCO ANTONIO HUBY MERES

### (HONDURAS)

#### AYUDA MEMORIA

1. La Embajada del Perú en Honduras informó a esta Secretaría el fallecimiento del ciudadano peruano Marco Antonio HUBY MERES, quien fue asesinado al recibir veinte (20) impactos de bala, el sábado 07 del mismo mes a las 13:30 horas, en circunstancias en el que se trasladaba a su domicilio en su camioneta.
2. El señor Huby tenía en ese país una empresa importadora de vehículos a gas licuado, con diversas sucursales, e iba a proceder a inaugurar un “gasocentro” para la venta del mencionado combustible.
3. Nuestra Embajada en Honduras solicitó al Ministerio de Gobernación y a la Policía Preventiva la información respecto a las investigaciones que se realizan en torno al presente caso y comunicó que, de acuerdo a lo manifestado por el Embajador de Honduras en nuestro país, se extendió la visa a la madre y hermana del señor Huby, para que puedan viajar a ese país.
4. El pasado lunes 08 de agosto, la señora Talyi Askariyi Meres de Huby, madre del mencionado connacional, se apersonó a este Ministerio y fue atendida por funcionarios de la Dirección de Protección al Nacional, la misma que solicitó el apoyo necesario a su llegada a Honduras, recibiendo la orientación respectiva.
5. El martes 09 del presente, la señora Meres de Huby y su hija, la señora Jenny Huby Meres, fueron recibidas en el aeropuerto de Tegucigalpa por el Tercer Secretario, César Salinas, funcionario de la Embajada del Perú en ese país, el mismo que les brindó las facilidades para su traslado al lugar de su hospedaje, solicitándose a su vez a las autoridades policiales las medidas de seguridad correspondientes.
6. La Embajada del Perú en la República de Honduras informó que luego de múltiples gestiones y facilidades otorgadas a los familiares del señor Huby Meres, los restos mortales del mencionado connacional arribaron a nuestra capital el día jueves 18 del presente mes a las 23:00 horas, luego de lo cual fueron velados en el Mortuorio de Carmelitas, en el distrito de Miraflores.

**CASO**  
**Leo Adán Montoro Ardian:**

---

# I

## CASO LEO ADÁN MONTORO ARDIAN

### (LA PLATA)

#### AYUDA MEMORIA

1. El pasado 08 de agosto, la señora Estela Ardian de Montoro se presentó en el Consulado General del Perú en La Plata, e informó el sensible fallecimiento de su hijo, el ciudadano peruano **Leo Adán MONTORO ARDIAN**, quien viajó a la República Argentina a fin de ser tratado por padecer de un tumor hipofisiario, en el Hospital San Roque de Buenos Aires.
2. El deceso del señor Montoro Ardian ocurrió a consecuencia de un paro cardíaco posterior a la operación quirúrgica que se le practicó, motivo por el cual la señora Ardian y los familiares solicitaron asistencia a nuestro Consulado General y a la Dirección de Protección al Nacional de esta Secretaría, para repatriar sus restos mortales.
3. La Oficina Consular en la Plata dependiente de esta Secretaría de Comunidades Peruanas ha informado que la comunidad peruana residente en esa ciudad, a pesar de su precaria situación económica, ha reunido los fondos necesarios para la repatriación del señor Leo Montoro.

**CASO**  
**Sheyla Cáceres Lastres:**

---

# I

## CASO SHEYLA AGUILAR

(LOS ANGELES)

### AYUDA MEMORIA

1. El 15 de agosto pasado, la ciudadana peruana Elizabeth Lastres Carrasco solicitó la asistencia de esta Cancillería a fin de conocer las circunstancias que motivaron la muerte de su hija, la connacional Sheyla CACERES LASTRES o Sheyla AGUILAR (apellido de casada), quien había sido encontrada muerta junto a su esposo, el ciudadano estadounidense Jimmy Aguilar.
2. En el día el Ministerio de Relaciones Exteriores –a través de la Secretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior- instruyó a su Oficina Consular en Los Angeles, a fin de que se contacte con las autoridades policiales locales a fin de requerirles un informe sobre el lamentable deceso de la señora Sheyla Cáceres.
3. La referida Oficina Consular informó a la Cancillería que el encargado de la investigación sobre el presente caso era el Oficial Keneth Clark, de la Oficina del Sheriff de dicha ciudad, quien manifestó que el cadáver de la referida connacional, así como el de su esposo, el ciudadano estadounidense Jimmy Aguilar, fueron encontrados en el domicilio de la pareja, en Pico Rivera, con un balazo en la cabeza; y que se ha dispuesto una rigurosa investigación al respecto, cuya etapa de la investigación es reservada pero que brindarán todas las informaciones cuando esta concluya.
4. Dicha información fue puesta a conocimiento de la señora Elizabeth Lastres, quien no sólo fue atendida por funcionarios de la Secretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior, sino también fue atendida por el servicio médico de esta Cancillería, por el comprensible resquebrajamiento presentado en la salud de la citada madre de familia por lo sucedido con su hija.
5. De otro lado, cabe mencionar que a pedido de la señora Lastres, funcionaria de esta Secretaría se contactó telefónicamente con la ciudadana estadounidense Ofelia Gutiérrez (suegra de la occisa), a quien se transmitió la inquietud de la señora Lastres por viajar a Los Angeles para efectuar los trámites de repatriación de los restos mortales de su hija, pero que para ello no contaba con suficientes recursos económicos para costear los gastos que irroguen su permanencia en dicha ciudad, a lo que la señora Gutiérrez ofreció de inmediato su ayuda y concretando la misma, envió vía facsímil, una carta de compromiso, señalando estar dispuesta a recibir a la señora Lastres y a su hijo Jeorfed Cáceres Lastres, en su casa y brindarles el alojamiento y la alimentación necesaria, por el tiempo que demanden los trámites relacionados a la repatriación de los restos mortales de la citada connacional.
6. Dicha Carta de Compromiso, así como la constancia de defunción de su hija expedida por la oficina forense del Condado de Los Angeles, fueron entregados a la señora Lastres por la Secretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior.

7. Del mismo modo, es del caso señalar que esta Cancillería –a través de su Consulado en Los Angeles- ha obtenido la ayuda económica para la repatriación de los restos mortales de la señora Sheyla Lastres, cuyos gastos serán asumidos por el Programa de Asistencia para víctimas del Condado de Los Angeles, lo cual ha sido puesto a conocimiento de la señora Lastres a efectos de que pueda tomar una decisión sobre el envío de la autorización notarial correspondiente para iniciar los trámites de dicha repatriación.
8. Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta que la connacional fallecida no contaba con familiar alguno (a parte de su esposo también fallecido) en Los Angeles, la Secretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior de esta Cancillería, se ha dirigido al Consulado General de los Estados Unidos de América en Lima, a fin de que pueda brindar las facilidades del caso a la referida madre de familia, en caso ella decidiera iniciar los trámites correspondientes al visado para su viaje a los EE.UU.
9. En horas de la tarde de hoy, miércoles 24 de agosto, se apersonó a la Dirección de Protección al Nacional, la señora Elizabeth Lastres, quien –al tiempo de agradecer la gestión efectuada para la obtención de la ayuda económica para la repatriación de los restos mortales de su hija- ha manifestado su deseo de viajar a Los Angeles a fin de observar de cerca las investigaciones que vienen llevándose a cabo, pues tendría ciertas dudas de alguno de los familiares de su yerno. Se hizo entrega a la señora Lastres una copia de la Nota dirigida al Consulado americano a efectos de ser atendida para el visado correspondiente (referida connacional cuenta con un pasaje de ida-vuelta, facilitado por un familiar de ella).
10. Todo esto demuestra que las afirmaciones hechas por la señora Lastres en un canal de televisión respecto a la ausencia de apoyo de parte de la Cancillería no son ciertas y, más bien se atribuyen a un comprensible estado de tristeza producto de la desaparición de su hija.

*Información actualizada al 24 de agosto 2005/ hora: 17:00*

**CASO**  
**Levis Israel Ramírez Fernández:**

# I

## CASO LEVIS ISRAEL RAMÍREZ FERNÁNDEZ

(Moscú)

### AYUDA MEMORIA

1. El 18 de agosto último, la Embajada del Perú en Moscú informó del lamentable fallecimiento del estudiante peruano Levis Israel Ramírez Fernández (23 años), como consecuencia de un incendio ocurrido en la residencial estudiantil de la Universidad Estatal de Construcción Civil de dicha ciudad. La habitación donde se produjo el incendio y donde se encontraban el señor Ramírez Fernández y dos estudiantes peruanos más: Carlos Ortiz Alvarez (22 años de edad) y Helder Milachay Arrascue (19 años), no le estaba asignado a ninguno de los citados estudiantes, pues –según lo manifestado por el Vicerrector Académico de dicha Universidad- tal habitación le estaba asignada a otro estudiante peruano que en ese momento no se encontraba con ellos.
2. El señor Ramírez Fernández era estudiante de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Energética de Moscú, habiendo sido expulsado a principios del mes de julio pasado por bajo rendimiento académico..
3. Según información proporcionada por el estudiante Helder Milachay Arrascue, quien no ha sufrido daños mayores en el incendio, sus amigos y él se habían encontrado libando licor desde las 9:00 p.m. del día anterior (17/08), y que se presume que el incendio fue provocado por restos de cigarrillo en el piso.
4. El Jefe de la Sección Consular de la citada Misión Diplomática solicitará a la Procuraduría del Distrito de Babushkinskaya, un informe sobre la investigación iniciada al respecto.
5. La Dirección de Protección al Nacional se ha contactado con los familiares de los citados estudiantes, para comunicarles de lo sucedido. Según lo informado por la abuelita del connacional fallecido, la esposa de su nieto, la ciudadana rusa Natalia Konstantinovnase, se encargaría de los trámites relacionados a la repatriación de las cenizas de su nieto.
6. Asimismo, la referida Misión Diplomática ha informado de la visita efectuada al estudiante Carlos Ortiz Alvarez, el último domingo 21 de agosto, al Departamento de Quemaduras del Instituto Sklifocovsky en Moscú, donde se encuentra internado el citado estudiante, quien será dado de alta el próximo jueves 25 de agosto, lo que se ha comunicado en la fecha a la señora Mariluz Alvarez de Ortiz, madre del citado estudiante.
7. Finalmente, cabe resaltar que según versión de los dos testigos presenciales de los hechos (Carlos Ortiz Alvarez y Helder Milachay), se descartaría cualquier acto xenófobo al respecto.

**CASO**  
**María Ysabel Angulo Condorchua:**

# I

## CASO MARIA YSABEL ANGULO CONDORCHUA

(DENVER)

### AYUDA MEMORIA

1. El pasado 18 de agosto el Consulado en Dénver comunicó a esta Cancillería del homicidio de la Connacional María Ysabel ANGULO CONDORCHUA, el mismo que habría sido cometido por su esposo, el ciudadano norteamericano Nicolás Zervas, quien –luego de algunas discusiones- le había disparado en la cabeza a su esposa en la madrugada del día de ayer (léase 17 de agosto). La señora Angulo había sido trasladada al Denver Health Hospital donde falleció a la 1:00 p.m.
2. La referida ciudadana peruana vivía también con su hija de 11 años de edad (hija de su primer compromiso), quien actualmente se encuentra en un albergue local a la espera de la decisión que pueda tomar su padre quien se encuentra en el Perú.
3. Al respecto, esta Cancillería tomó contacto con los familiares de la referida ciudadana a fin de comunicarles del lamentable deceso de su ser querido; autorizando la señora Eumelia Benicia Condorchúa Huaita, madre de la infortunada connacional, la repatriación de los restos mortales de la misma, la que viene llevándose a cabo, sin conocerse por el momento la fecha de arribo de los mismos a esta capital.

Información actualizada al 24 de agosto/ 19:00

**CASO**  
**Isaac Miguel Gómez Chapilliquen:**

# I

## CASO ISAAC MIGUEL GÓMEZ CHAPILLIQUEN

(MADRID)

### AYUDA MEMORIA

1. El 20 de agosto último, Conper Madrid informó del fallecimiento del ciudadano peruano Isaac Miguel Gómez Chapilliquen, al parecer en circunstancias fortuitas, cuando era objeto de una intervención policial conjuntamente con otras dos personas.
2. Según lo informado por el funcionario encargado del Grupo II de la Sección Delincuencia Internacional de la Brigada Provincial de Policía Judicial, el referido ciudadano peruano contaba con una serie de antecedentes policiales en España por los delitos de hurto y robo, y que se encontraba en situación migratoria irregular al habersele abierto un expediente de expulsión por infringir la Ley de Extranjería local.
3. El 22 de agosto pasado, el encargado de Negocios de nuestra Embajada en España, se reunió con el Director General de Protocolo y Ordenes de la Cancillería española, así como con la encargada de la Dirección de Asuntos Consulares de dicha Cancillería, quienes reiteraron la más amplia disposición del Canciller español, Miguel Angel Moratinos y del Gobierno español para que el caso del referido ciudadano peruano sea investigado a fondo en las instancias pertinentes; adelantando que el Ministerio del Interior español aún no ha finalizado la investigación, recalcando además, que la misma es de carácter reservada- y que al finalizar dicha investigación podrán emitir un informe completo al respecto.
4. Asimismo, a través de la asesora externa del Consulado peruano en Madrid se ha conocido que el Juez del Juzgado de Instrucción N° 21 de dicha ciudad, ha decretado el presente caso como “secreto de sumario” y en consecuencia no podrán proporcionar información alguna hasta finalizada la etapa de instrucción.
5. De otro lado, la citada Oficina Consular, ha comunicado también que dichas informaciones han sido puestas de conocimiento del tío y la novia del connacional fallecido, señores Luis Alberto Gonzáles Gómez e Irene Roldán, quienes –en la mañana de hoy (léase miércoles 24 de agosto)- se habían apersonado a dicho Consulado solicitando conocer el estado de las investigaciones al respecto. De otro lado, los referidos familiares habían manifestado que respecto al destino del cadáver del señor Gómez Chapilliquen, sus padres –inicialmente- habían decidido su repatriación, sin embargo dicha decisión aún no sería la definitiva, por lo que no se ha iniciado ningún trámite al respecto.
6. Finalmente, cabe mencionar que el día de ayer (léase martes 23 de agosto), la Dirección de Protección al Nacional de esta Cancillería, recibió a la señora Ebelia Gómez, tía del referido ciudadano peruano, a quien el connacional fallecido había consignado como su familiar directo en la ficha de inscripción de registro de nacionales de C-Madrid. La señora Gómez –al ser preguntada por la madre biológica de su sobrino- manifestó que no sabía nada de ella, pues ella (la tía) se había encargado del cuidado de su sobrino desde el nacimiento. Sin embargo, el día de ayer se ha podido observar las declaraciones prestadas por la madre biológica del referido

connacional, en el canal 4 de televisión, donde manifestó que los antecedentes penales y policiales a los que las autoridades españolas están haciendo referencia en contra de su hijo, sería una forma de “sembrar pruebas” a fin de que el abuso de autoridad cometido quede impune. (la referida madre de familia no tomó contacto con esta Cancillería hasta la fecha).

7. De otro lado, la señora Ebelia Gómez ha ofrecido regresar a esta Cancillería en compañía de su hermano, el señor Ramón Gómez, padre del connacional fallecido.

*Información actualizada al 24 de agosto/ hora:18:35*